

Fecha de descarga: 17/01/2025

Segundo titular para ferias permanentes

Modificado 24/10/2024Responsable de la información [Gestión Comercial](#)

Descripción

Este trámite permite solicitar la inclusión de un segundo titular en el permiso para operar en ferias permanentes. Solo se acepta como segundo titular a un cónyuge o concubino/a.

Documentación a presentar

- C.I (de ambos)
- Pago al día
- Partida de matrimonio o constancia de concubinato carné de salud (de ambos).

¿Cómo se hace?

Podés realizarlo de dos maneras:

- **A través del formulario web:** Completá el [formulario web](#) y asegurate de conservar la identificación del trámite para futuras consultas.
- **De forma presencial:** Acercate al Servicio de Atención a la Ciudadanía (sector Soriano, 1er subsuelo) con la documentación requerida, en el horario de lunes a viernes de 10 a 18 h.

Fecha de descarga: 17/01/2025

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Servicio de Atención a la Ciudadanía

Costo

No tiene costo

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/segundo-titular-para-ferias-permanentes>